Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, mayo 11 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-00379 seguido por YERLIN PAEZ LEIVA contra la E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-00379-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: YERLIN PAEZ LEIVA
Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Mayo 11 de 2.021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: $ 5.170.700; intereses moratorios (desde 1/08/2017 hasta el 28/02/2021): $18.450.890; mas liquidación aprobada: $ 19.601.684; para un total de $38.052.574).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: “4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme”; por lo que el juzgado la modificará de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 27 de junio de 2.016: $18.059.572 (incluye capital e intereses moratorios hasta 30/06/2016); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: $5.170.700, más intereses moratorios (desde el 01/07/2016 hasta 28/02/2021): $13.482.395; para un total de: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($31.541.967).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 27 de junio de 2.016: $18.059.572 (incluye capital e intereses moratorios hasta 30/06/2016); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: $5.170.700, más intereses moratorios (desde el 01/07/2016 hasta 28/02/2021): $13.482.395; para un total de: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($31.541.967).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edc4315e40ed1e590976562f8ffbd24e83fa254aa1f5d6ed1b48a18579b8c16b

Documento generado en 24/05/2021 11:15:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica